



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

VISTO:

La Carta N° 661-2026-ECC-RT-MALIPRECA-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 4146-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 310-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 274-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 148-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3852-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2125-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 751-2026-GAJ/GM/MPMN del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 33-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018- EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica (...);

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09- 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 636-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 3'821,622.64 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 181 días calendario, bajo la modalidad de administración directa; y, con Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 197-2026-GSC/GM/MPMN de fecha 18 de Junio del 2026, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 con un plazo de ejecución de 30 días calendario (comprendidos desde el 02 de Julio del 2026 al 31 de Julio del 2026).

Que como se vio en los antecedentes, a través de la Carta N° 661-2026-ECC-RT-MALIPRECA-SGSP-GSC/GM/MPMN de fecha 26 de Junio del 2026, la Ing. Elizabeth Cahua Chipana en su calidad de Responsable Técnico, presenta por ante la Subgerencia de Servicios Públicos, el expediente técnico de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sustentando su pedido en los adicionales POR PARTIDAS NUEVAS, estas partidas no se consideran y se incluyen en el adicional N° 01, debido a que son necesarias dentro de la ejecución física de la actividad, por lo que son cuantificadas como partidas nuevas. Por otro lado, sustenta respecto a la VARIACIÓN DE PRECIOS, los precios unitarios de los insumos considerados en la Ficha Técnica no se ajustan a los precios unitarios de los insumos en el año 2026. Esto puede observarse en las órdenes de servicios y órdenes de compra generadas por la oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y las cotizaciones adjuntadas, las referidas actividades son las siguientes:

▪ **Análisis y Justificación de Partidas Nuevas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
02.	SEGURIDAD, SALUD, BIOSEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
02.01.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
02.01.14.	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) - CAMION LAVA CONTENEDOR	UND
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad de la renovación del seguro obligatorio accidentes de tránsito (SOAT) de la unidad vehicular perteneciente a la MPMN y fue asignada a la presente ficha de mantenimiento, la cual tiene las siguientes características: Camión, Color Blanco, Tipo Lava contenedor, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ACCELO 915 C/37, Placa: VAX-944, Serie: 9BM979046KB087252.		
02.01.15.	EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/PERSONAL OPERADOR DE COMPACTADORAS	JGO
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad de dotar de equipos de protección personal (EPP) para operadores de camiones compactadores la cual esta amparada por la Ley N°29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su modificatoria Ley N°31246, la cual indica que es obligación del empleador dar EEPs certificados y adecuados.		
04.	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
04.04.	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASOCIACIONES	DÍA
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad de atender el servicio de recojo y traslado de residuos sólidos domiciliarios en las asociaciones del CP. Chen Chen como son: la Asociación 04 de octubre, asociación Unión Primavera, Asociación Villa Universitaria, Asociación León de Judá, Asociación Ecomusa la Perla, Asociación el Pedregal Fundo		

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

Rumisur, Asociación el Riko, Asociación Monterico y Asociación Talleres Mirando al Futuro Silvestre, realizados por un camión baranda alquilado de terceros, esto debido a que los camiones compactadores no se dan abasto para atender dichas zonas, además de que por el tamaño de su carrocería no pueden realizar las maniobras de manejo en las calles y pasajes de dichas asociaciones.		
05.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	
05.07.	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA DE CAMIÓN COMPACTADOR	UND
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad de realizar el cambio de llantas delanteras de los camiones compactadores marca: Volvo, modelo: VM 6X4R, debido al desgaste de la banda de rodadura del neumático por el tiempo de uso que se le dio, por la seguridad y eficiencia operativa del vehículo.		
05.08.	SUMINISTRO DE LLANTA POSTERIOR DE CAMIÓN COMPACTADOR	UND
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad de realizar el cambio de llantas delanteras de los camiones compactadores marca: Volvo, modelo: VM 6X4R, debido al desgaste de la banda de rodadura del neumático por el tiempo de uso que se le dio, por la seguridad y eficiencia operativa del vehículo.		
06.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	
06.05.	CARTELES INFORMATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN DE 3.60m X 2.40m	UND
Partida no considerada en la Ficha Técnica aprobada, que se genera por la necesidad principal de realizar la información y sensibilización mediante la instalación de carteles informativos en puntos críticos ya identificados en campo en donde se evidenció la incorrecta forma de eliminación de residuos sólidos y en horario inadecuado realizadas por la población y generando un foco infeccioso, esto se da en el CP. Chen Chen como en las Asociaciones Alto Moquegua, Vicente Zeballos, Cerro Baúl, Cristo Blanco, Villa el terminal, Pedregal, Vivienda Cooperativa VIMCOOP, Hipólito Palao, 07 de Junio, 04 de Octubre, Unión Primavera, 29 de Enero, Espíritu santo, Cesar Vizcarra Vargas y Santa Elena; en Av. Minería y Binacional; en el cercado de Moquegua como en el AA.HH. Mariscal Nieto, Urb. Hospitalaria, Urb. Primavera, Urb. Santa Fortunata, Calle Vallecito, Calle Ilo, Calle Alto Perú y calle siglo.		

▪ **Análisis y Justificación de Mayores Metrados:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
01.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.	INSTALACIONES PROVISIONALES	
01.02.01.	ENERGIA ELECTRICA PARA LA ACTIVIDAD	MES
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobada se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA por el periodo de un mes adicional.		
01.02.02.	AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD	MES
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobados se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE CONSUMO DE CONSUMO DE AGUA por el periodo de un mes adicional.		
01.04.	OTROS	
01.04.01.	CONTROL DE ALMACEN	MES
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobado se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE CONTROL DE MAQUINARIAS Y COMBUSTIBLE Y SERVICIO DE CONTROL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN ALMACÉN DE ACTIVIDAD por el periodo de un mes adicional.		
01.04.02.	GUARDIANIA PERMANENTE	MES
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobado se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE GUARDIANIA EN ALMACÉN DE ACTIVIDAD por el periodo de un mes adicional.		
02.	SEGURIDAD, SALUD, BIOSEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
02.01.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
02.01.13.	CAPACITACIÓN A PERSONAL OBRERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobado se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE AUXILIAR DE PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD por el periodo de un mes adicional.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
04.	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
04.03.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SUPERFICIAL DE CONTENEDORES SOTERRADOS	DÍA
Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metrados en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobado se requiere continuar con los trabajos de limpieza y desinfección superficial de contenedores soterrados realizados por el personal contratado por el periodo de 30 días adicionales.		
06.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	
06.03.	SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL	MES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

Partida que ha sido considerada en menor proporción en cuanto a metros en la presente ficha de mantenimiento y que debido a que el plazo de ejecución se amplió en 30 días calendarios de acuerdo a la Ampliación de Plazo N°01 aprobado se requiere cubrir los gastos del SERVICIO DE COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN Y VISITAS A VIVIENDAS y SERVICIO DE SENSIBILIZADOR DE VISITA A VIVIENDAS por el período de un mes adicional.

▪ **Análisis y Justificación de Variación de Precios:**

✓ 01.02.01. ENERGIA ELECTRICA PARA LA ACTIVIDAD:

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA	mes	1.00	850.00	850.00	mes	1.00	718.80	718.80	-131.20
				850.00				718.80	-131.20

✓ 01.02.02. AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD:

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA	mes	1.00	450.00	450.00	mes	1.00	247.48	247.48	-202.52
				450.00				247.48	-202.52

✓ 01.03.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
(Servicio) ALQUILER DE CAMION BARANDA 3 a 5TON. MAQUINARIA SECA, INC. CHOFER	dia	1.0000	250.00	250.00	dia	1.0000	250.00	250.00	0.00
DIESEL B5 S50 UV	gal	3.5000	19.00	66.50	gal	3.5000	22.12	77.42	10.92
				316.50				327.42	10.92

✓ 01.03.02. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
DIESEL B5 S50 UV	gal	3.50	19.00	66.50	gal	3.5000	22.12	77.42	10.92
(Servicio) SERVICIO DE ALQUILER DE MINIBUS, CAP 20 PERSONAS A MAS, MAQ. SECA, INC. CHOFER	dia	1.00	280.00	280.00	dia	1.000	280.00	280.00	0.00
				346.50				357.42	10.92

✓ 03.05. CARGUIO Y ELIMINACION DE ESCOMBROS, MATERIAL RESIDUAL Y POLVILLO

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
CAPATAZ B	hh	0.0427	8.69	0.37	hh	0.0427	8.69	0.37	0.00
OBREIRO CALIFICADO B	hh	0.4267	7.78	3.32	hh	0.4267	7.78	3.32	0.00
OBREIRO CALIFICADO D	hh	0.4267	6.50	2.77	hh	0.4267	6.50	2.77	0.00
OBREIRO NO CALIFICADO B	hh	0.4267	5.95	2.54	hh	0.4267	5.95	2.54	0.00
DIESEL B5 S50 UV	gal	0.3333	19.00	6.33	gal	0.3333	22.12	7.37	1.04
CAMION VOLQUETE DE 4 A 6 m3 MAQ SECA, (INC. OPERADOR).	hm	0.1067	85.00	9.07	hm	0.1067	85.00	9.07	0.00
MINI CARGADOR, MAQ SECA, INC CHOFER	hm	0.0800	95.00	7.60	hm	0.0800	95.00	7.60	0.00
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	0.0300	9.00	0.27	%MO	0.0300	9.00	0.27	0.00
				32.27				33.31	1.04



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

✓ **03.06. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEREDAS**

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA/ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
CAPATAZB	hh	0.4408	8.69	3.83	hh	0.4408	8.69	3.83	0.00
OBREIRO CALIFICADO B	hh	1.1019	7.78	8.57	hh	1.1019	7.78	8.57	0.00
OBREIRO CALIFICADO D	hh	1.1019	6.50	7.16	hh	1.1019	6.50	7.16	0.00
OBREIRO NO CALIFICADO B	hh	2.2039	5.95	13.11	hh	2.2039	5.95	13.11	0.00
DIESEL B5 S50 UV	gal	0.6891	19.00	13.09	gal	0.6891	22.12	15.24	2.15
LEJIA	gal	0.6891	16.00	11.03	gal	0.6891	16.00	11.03	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBREIRO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE VIAS, BERMAS Y VEREDAS	serv	0.0093	2,500.00	23.25	serv	0.0093	2,500.00	23.25	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBREIRO NO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE VIAS, BERMAS Y VEREDAS	serv	0.0460	1,800.00	82.80	serv	0.0460	1,800.00	82.80	0.00
DETERGENTE	kg	4.1342	6.00	24.81	kg	4.1342	6.00	24.81	0.00
				187.65				189.80	2.15

✓ **04.01. RECÓJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA/ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
DIESEL B5 S50 UV	gal	12.50	19.00	237.50	gal	12.50	22.12	276.50	39.00
(Servicio) SERVICIO DE AUXILIAR PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	serv	0.0867	2,500.00	216.75	serv	0.0867	2,500.00	216.75	0.00
(Servicio) SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO (CAMION COMPACTADOR)	serv	0.0334	3,500.00	116.90	serv	0.0334	3,500.00	116.90	0.00
				571.15				610.15	39.00

✓ **04.02. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS**

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA/ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
(Servicio) ALQUILER DE CAMION BARANDA DOBLE CABINA 2 A 3 TN INCL. OPERADOR/HIDROLAVADORA	dia	5.00	330.00	1,650.00	dia	5.00	330.00	1,650.00	0.00
CILINDRO DE PLASTICO DE 50GLN	und	0.60	240.00	144.00	und	0.60	240.00	144.00	0.00
DESENGRASANTE PROFESIONAL REMUEBE FACIL 4L	und	1.00	42.90	42.90	und	1.00	42.90	42.90	0.00
DIESEL B5 S50 UV	gal	35.00	19.00	665.00	gal	35.00	22.12	774.20	109.20
ESCOBAS DE PLASTICO	und	0.6667	20.00	13.33	und	0.6667	20.00	13.33	0.00
LEJIA	gal	0.6667	16.00	10.67	gal	0.6667	16.00	10.67	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBREIRO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES	serv	0.3334	2,500.00	833.50	serv	0.3334	2,500.00	833.50	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBREIRO NO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES	serv	0.3334	1,800.00	600.12	serv	0.3334	1,800.00	600.12	0.00
(Servicio) SERVICIO DE COORDINACION, VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAMPO	serv	0.3334	3,500.00	1,166.90	serv	0.3334	3,500.00	1,166.90	0.00
TRAJE IMPERMEABLE (TIVEX)	und	2.00	17.00	34.00	und	2.00	17.00	34.00	0.00
GUANTES DE JEBE C35	par	2.00	10.00	20.00	par	2.00	10.00	20.00	0.00
DETERGENTE	kg	1.00	6.00	6.00	kg	1.00	6.00	6.00	0.00
CEPILLO METALICO MANGO DE MADERA	und	1.3333	10.00	13.33	und	1.3333	10.00	13.33	0.00
				5,199.75				5,308.95	109.20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

✓ **04.03. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SUPERFICIAL DE CONTENEDORES SOTERRADOS**

INSUMO	FICHA TÉCNICA INICIAL				ORDENES DE COMPRA /ESTUDIO DE MERCADO/ PRECIOS EXP.				DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL	
(Servicio) ALQUILER DE CAMION BARANDA DOBLE CABINA 2 A 3 TN INCL. OPERADOR/HIDROLAVADORA	dia	1.00	330.00	330.00	dia	1.00	330.00	330.00	0.00
CILINDRO DE PLASTICO DE 50GLN	und	0.02	240.00	4.80	und	0.02	240.00	4.80	0.00
DESENGRASANTE PROFESIONAL REMUEBE FACIL 4L	und	0.15	42.90	6.44	und	0.15	42.90	6.44	0.00
DIESEL B5 S50 UV	gal	3.50	19.00	66.50	gal	3.50	22.12	77.42	10.92
ESCOBAS DE PLASTICO	und	0.1667	20.00	3.33	und	0.1667	20.00	3.33	0.00
GASOHOL PREMIUM	gal	1.00	20.00	20.00	gal	1.00	20.00	20.00	0.00
LEJIA	gal	0.1667	16.00	2.67	gal	0.1667	16.00	2.67	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBRERO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES	serv	0.0334	2,500.00	83.50	serv	0.0334	2,500.00	83.50	0.00
(Servicio) SC DE MANO DE OBRA (OBRERO NO CALIFICADO B), PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES	serv	0.0334	1,800.00	60.12	serv	0.0334	1,800.00	60.12	0.00
(Servicio) SERVICIO DE COORDINACION, VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAMPO	serv	0.0334	3,500.00	116.90	serv	0.0334	3,500.00	116.90	0.00
TRAJE IMPERMEABLE (TIVEX)	und	0.50	17.00	8.50	und	0.50	17.00	8.50	0.00
GUANTES DE JEBE C35	par	0.50	10.00	5.00	par	0.50	10.00	5.00	0.00
DETERGENTE	kg	0.25	6.00	1.50	kg	0.25	6.00	1.50	0.00
CEPILLO METALICO MANGO DE MADERA	und	0.3335	10.00	3.34	und	0.3335	10.00	3.34	0.00
				712.60				723.52	10.92

Como se puede apreciar en la columna DIFERENCIA, existen variación de los precios de los insumos a adquirirse presentan valores negativos en el caso de las partidas 01.02.01. ENERGIA ELECTRICA PARA LA ACTIVIDAD Y 01.02.02. AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD, los cual es un indicativo de un precio inferior, es decir, los precios actuales de los insumos están por debajo de los precios cuando la ficha de mantenimiento fue formulada; además los precios de los insumos presentan valores positivos en el caso de las partidas 01.03.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MATERIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, 01.03.02. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL, 03.05. CARGUIO Y ELIMINACION DE ESCOMBROS, MATERIAL RESIDUAL Y POLVILLO, 03.06. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEREDAS, 04.01. RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, 04.02. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CONTENEDORES SOTERRADOS y 04.03. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SUPERFICIAL DE CONTENEDORES SOTERRADOS, los cual es un indicativo de un precio superior, es decir, los precios actuales de los insumos están por encima de los precios cuando el expediente fue formulado, teniendo una incidencia importante en el costo total de la actividad.

Que, respecto a los DEDUCTIVOS por Menores Metrados, señala la Residencia que, la atención de los requerimientos se demoró para el caso de la partida MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL y además de la necesidad de dotar menor cantidad de EPPs, VESTUARIO Y AGUA DE MESA porque se contrató menor cantidad de personal con respecto a lo considerado en la ficha técnica aprobada, esto en las partidas: PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO, EXAMENES PRE OCUPACIONALES, IMPLEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO, EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/GUARDIANIA, EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/OBRERO DE LIMPIEZA Y EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/PERSONAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS. Estas partidas se consideran en la Ficha Técnica aprobada, y se reducirá el metrado porque se ve innecesario la ejecución total de las partidas, ya que, según la atención de los requerimientos por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales tubo demoras en la atención y no se podra valorizar en su totalidad dichas partidas; y, respecto a las Partidas No Ejecutadas, señala que, el cumplimiento del Plan Ambiental y el Programa de Sensibilización Ciudadana en gestión de residuos sólidos la realizaron en conjunto el Responsable Técnico con el Prevencionista de Seguridad, esto para la partida SUPERVISION Y MONITOREO AMBIENTAL. Además, que no se vio necesario la contratación de baños químicos para el personal en campo debido a que se usaron los servicios higiénicos aledaños como son el mercado central y las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, esto en la partida SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES. Estas partidas se consideran en la Ficha Técnica aprobada, y no se ejecutará el metrado porque se ve innecesario la ejecución total de las partidas, ya que, el cumplimiento del Plan Ambiental y el Programa de Sensibilización Ciudadana en gestión de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

residuos sólidos la realizaron en conjunto el Responsable Técnico con el Prevencionista de Seguridad, y los servicios higiénicos se usaron los aledaños a las actividades realizadas en las calles.

▪ **ANALISIS Y JUSTIFICACION DE MENORES METRADOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
01.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	
01.03.	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
01.03.02.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL	DÍA
Partida considerada en la Ficha Técnica aprobada, pero de acuerdo a lo requerido por la presente ficha de mantenimiento y a la demora en la atención del requerimiento por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, no se podrá valorizar la totalidad de los días consignados en los metrados. La orden de servicio y notificación del alquiler de minibus salió con fecha 18/02/2026 pudiendo recién valorizar a partir del día siguiente de la notificación, esto impide valorizar dicha partida desde fechas anteriores.		
01.04.	OTROS	
01.04.03.	PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO	UND
Partida considerada en la Ficha Técnica aprobada, pero de acuerdo al bajo consumo del personal obrero en campo que consume el agua de mesa sin gas, no se adquirió la totalidad de las cajas de agua de mesa sin gas de acuerdo a la lista de insumos de la ficha técnica.		
02.	SEGURIDAD, SALUD, BIOSEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
02.01.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
02.01.02.	EXAMENES PRE OCUPACIONALES	UND
Partida considerada en la Ficha Técnica aprobada, pero de acuerdo a lo contratado por la presente ficha de mantenimiento y a la cantidad de personal obrero que se contrató no se ve necesaria su ejecución en su totalidad, debido a que se evidenció a personal obrero con el examen médico activo la cual según Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA establece que los exámenes médicos tienen una duración de un año.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
02.01.03.	IMPLEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO	UND
02.01.04.	EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/GUARDIANIA	JGO
02.01.05.	EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/OBRERO DE LIMPIEZA	JGO
02.01.07.	EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL P/PERSONAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	JGO
Partidas consideradas en la Ficha Técnica aprobada, pero de acuerdo a lo requerido por la presente ficha de mantenimiento y a la cantidad de personal obrero que se contrató a la cual se le dota de EPPs la cual tiene una función de crear una barrera física entre el cuerpo humano y los peligros del entorno de trabajo, no se ve necesaria su ejecución en su totalidad debido a que no se contrató todo el personal obrero en su totalidad según ficha técnica pero sin embargo se cumplió con las metas físicas.		
05.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	
05.01.	DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE UNIDADES VEHICULARES	MES
Partida considerada en la Ficha Técnica aprobada, pero de acuerdo a lo requerido por la presente ficha de mantenimiento solo se ve por conveniente realizar un diagnóstico y mantenimiento mecánico debido a que en el analfico de Dirección Técnica de igual manera se ha considerado un servicio de DIAGNOSTICO MECÁNICO.		

Que, que, mediante Informe N° 4146-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 30 de Junio del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos remite los actuados al Gerente de Servicios a la Ciudad, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión técnica y aprobación; por lo cual, con Informe N° 0310-2026-GSC/GM/MPMN se le deriva las actuaciones a dicha oficina; y, con Carta N° 0274-2026-OSLO/GM/MPMN encarga dicho fin al Ing. Antonio Carlos Calahuille Carbajal para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, a través del Carta N° 148-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN de fecha 02 de Julio del 2026 el Ing. Antonio Carlos Calahuille Carbajal en su calidad de Inspector de Actividad, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal), emite opinión técnica favorable, en mérito a que "...se incorporaron partidas nuevas indispensables para la correcta ejecución del mantenimiento, se incrementaron metrados en servicios esenciales y se actualizaron los costos de diversas partidas conforme a los gastos reales ejecutados. Asimismo, para mantener el equilibrio presupuestal sin requerir recursos adicionales, se aplicaron deductivos mediante la reducción de metrajes en partidas no prioritarias y la eliminación de aquellas que no llegaron a ejecutarse...recomendando su aprobación vía acto resolutivo";

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3852-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Julio del



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

2026, otorga conformidad al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01 de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2125-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Julio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica favorable respecto a la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal); por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

▪ **Modificación Presupuestal N° 01 – Sin Incremento Presupuestal.**

PRESUPUESTO DE LA FICHA TECNICA	MODIFICACION PPTAL N°01 – SIN INCREMENTO PPTAL						VARIACION PRESUPUESTAL N°01	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
	ADICIONAL			DEDUCTIVOS				
	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	VARIACION DE PRECIOS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS			
A	B	C	D	E	F	G=B+C-D-E-F	H=A+G	
S/ 3,821,622.64	S/ 77,085.87	S/ 70,612.82	S/ 49,569.73	S/ 149,883.42	S/ 47,385.00	S/ -	S/ 3,821,622.64	

▪ **Cuadro de Modificación Presupuestal N° 01.**

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (11.00%)	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.00%)	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	GASTOS DE DIFUSIÓN (0.50%)	PRESUPUESTO PARCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
FICHA TECNICA (A)	S/3,145,368.42	S/345,990.53	S/125,814.74	S/125,814.74	S/62,907.37	S/15,726.84	S/3,821,622.64	S/3,821,622.64
PARTIDAS NUEVAS (B)	S/63,445.15	S/6,978.97	S/2,537.81	S/2,537.81	S/1,268.90	S/317.23	S/77,085.87	
MAYORES METRADOS (C)	S/58,117.55	S/6,392.93	S/2,324.70	S/2,324.70	S/1,162.35	S/290.59	S/70,612.82	
VARIACION DE PRECIOS (D)	S/40,798.15	S/4,487.79	S/1,631.92	S/1,631.92	S/815.97	S/203.98	S/49,569.73	
MENORES METRADOS (E)	-S/123,360.85	-S/13,569.69	-S/4,934.43	-S/4,934.43	-S/2,467.22	-S/616.80	-S/149,883.42	
PARTIDAS NO EJECUTADAS (F)	-S/39,000.00	-S/4,290.00	-S/1,560.00	-S/1,560.00	-S/780.00	-S/195.00	-S/47,385.00	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (G) (B+C+D+E+F)	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+G)	S/3,145,368.42	S/345,990.53	S/125,814.74	S/125,814.74	S/62,907.37	S/15,726.84	S/3,821,622.64	S/3,821,622.64
TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTAL							S/3,821,622.64	

Que, según Informe Legal N° 751-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta N° 0148;

En ese entender, de conformidad con los parámetros establecidos en la normativa precitada, la Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Elizabeth Cahua Chipana, mediante Carta N° 661-2026-ECC-RT-MALIPRECA-SGSP-GSC/GM/MPMN, Presenta y sustenta ante el Subgerente de Servicios Públicos, la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) de la citada Ficha Técnica; misma que cuenta con la opinión técnica favorable por parte del Inspector de Actividad según consta en la Carta N° 148-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN y ratificada a través de la conformidad efectuada por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3852-2026-OSLO/GM/MPMN; contando por último, con la opinión favorable del Subgerente de Presupuesto y Hacienda a través del Informe N° 2125-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por lo que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que el requerimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" Meta N° 0148, cuenta con opiniones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, de acuerdo al Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; Carta N° 661-2026-ECC-RT-MALIPRECA-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 4146-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 310-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 274-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 148-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3852-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2125-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 751-2026-GAJ/GM/MPMN del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 33-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta N° 0148 y con un presupuesto de S/. 3'821,622.64 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. _ ENCARGAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN EL CERCADO DE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 248-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

MOQUEGUA Y C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo